

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: PROFESOR EMILIO NARVAEZ GARCIA  
 Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES  
 Teléfono 3771



Talleres Nacionales

AÑO LXVIII	Managua D. N., Miércoles 29 de Julio de 1964	No. 171
------------	----------------------------------------------	---------

**SUMARIO**

**PODER LEGISLATIVO**  
**CONGRESO NACIONAL**  
 Permiso Para que Sean Inhumados en Catedral los Restos del Doctor Juan Bautista Sacasa . . . . . Pág. 2265

**PODER EJECUTIVO**  
**HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**  
 A favor Planta Industrial «La Mecatera». Se Reducen Aranceles Aduaneros . . . . . 2265  
 Fe de Erratas del Decreto 965 . . . . . 2266

**MINISTERIO DE SALUBRIDAD PUBLICA**  
 Plan de Arbitrios de la Junta Local de Asistencia Social de Juigalpa.-(Continúa) . . . . . 2266

**TRIBUNAL DE CUENTAS**  
 Activo y Pasivo de la Hacienda Pública al 31 de Julio de 1963 . . . . . 2269

**INSTITUTO NICARAQUENSE DE LA VIVIENDA**  
 Balance General al 30 de Junio de 1964 Pág. 2270  
 Estado de Pérdidas y Ganancias del 1o. de Julio de 1963 al 30 de Junio de 1964 . . . 2272

**MINISTERIO DE ECONOMIA**  
 Sección de Patentes de Nicaragua  
 Marcas de Fábrica . . . . . 2272

**SECCION JUDICIAL**  
 Remates . . . . . 2273  
 Títulos Supletorios . . . . . 2275  
 Terrenos Municipales . . . . . 2276  
 Citación a los Accionistas de «Aceros de Nicaragua, S.A.» . . . . . 2277  
 Nulidad a Notificación hecha a doña Blanca Gurdán de Duque Estrada . . . 2278  
 Declaratorias de Herederos . . . . . 2279

**PODER LEGISLATIVO**

**Congreso Nacional**

**Permiso Para que Sean Inhumados en Catedral los Restos del Doctor Juan Bautista Sacasa**

El Presidente de la República, a sus habitantes

Sabed:

Que el Congreso ha resuelto lo siguiente:  
 Resolución No. 200

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua

Resuelven:

Unico.—Se faculta a las autoridades respectivas, para que, previa licencia del jefe de la Iglesia Católica de la Diócesis de Managua, conceda permiso para que los restos del Honorable Señor Doctor don Juan Bautista Sacasa Ex-Presidente de la República, sean inhumados en la Santa Iglesia Catedral de esta ciudad de Managua.

Esta resolución deberá ser publicada en «La Gaceta», Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados. Managua, D. N., 22 de Julio de 1964.—J. J. Morales Marenco, Diputado Presidente.—Orlando Montenegro, Diputado Secretario.—Olga N. de Saballos, Diputado Secretario.

Al Poder Ejecutivo.—Cámara del Senado. Managua, D. N., 27 de Julio de 1964.—Crisanto Sacasa, S. P.—Pablo Rener, S. S.—Fernando Medina M., S. S.

Por Tanto: Ejecútese.—Casa Presidencial. Managua, D. N., veintiocho de Julio de mil novecientos sesenta y cuatro.—RENE SCHICK, Presidente de la República.—Lorenzo Guerrero, Ministro de la Gobernación.

**PODER EJECUTIVO**

**Hacienda y Crédito Público**

**A favor Planta Industrial «La Mecatera».-Se Reducen Aranceles Aduaneros**

No. 85

El Presidente de la República,

En uso de las facultades que le confieren los Artos. 10, inciso f) y 12, inciso 5) de la Ley

de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial.

Considerando:

Primero:—Que la Planta Industrial «La Mecatera», propiedad del Señor Juan Suhr Navarro, productora de mecates y otros artículos de cabuya, clasificada por Decreto No. 37 del 6 de Febrero de 1961, publicado en «La Gaceta» No. 86 del 20 de Abril de ese mismo año, tiene que competir con industrias similares de países centroamericanos ligados al nuestro por tratados de libre comercio.

Segundo:—Que la mencionada Planta necesita para la fabricación de mecates especiales para amarrar entre sí las matas de las plantaciones de banano, de Naftenato de Cobre al 8% del cobre metálico puro, (Fracción 511—09—14), para hacer una solución con aceites emulsificados, necesarias para rociar las fibras de cabuya y hacerlas más resistentes a la intemperie y evitar su putrefacción, lo cual mejorará la calidad de los productos de la Planta en referencia,

Por Tanto:

De acuerdo con las disposiciones legales arriba citadas:

Decreta:

Arto. 1.—Redúcese en un 90% de los aranceles aduaneros del Código Arancelario vigente, que gravan las importaciones de Naftenato de Cobre al 8% del cobre metálico puro (Fracción 511—09—14), que se utilizarán exclusivamente en la elaboración de los productos de la Planta Industrial «La Mecatera», del Señor Juan Suhr Navarro.

Arto. 2.—El presente Decreto comenzará a regir desde su publicación en «La Gaceta», Diario Oficial, reservándose el Poder Ejecutivo el derecho de derogarlo o modificarlo en cualquier momento que cambien las circunstancias que le dieron origen, especialmente cuando alguna Planta Nacional esté en capacidad de elaborar el artículo cuyos aranceles aduaneros por este Decreto se reducen.

Dado en Casa Presidencial.—Managua, D. N., a los veintinueve días del mes de Junio de mil novecientos sesenta y cuatro. (f) —RENE SCHICK, Presidente de la República. (f)—Jorge Armijo Mejía, Viceministro de Economía. (f)—Ramiro Sacasa Guerrero, Ministro de Hacienda y Crédito Público.

#### Fe de Erratas del Decreto 965

##### DONDE DICE:

723—01—02

732—03—03

Carros para bomberos, automotores (incluso escaleras, mangueras, bombas y otros accesorios especiales para los mismos); camiones recogedores de basura, camiones barredores, etc.

732—06—00—01

Carrocería y sus partes para vehículos comprendidos en la sub-partida 732—01—02

732—06—00—02

Las mismas partes etc. Especifico Ad-valores Libre.....  
29%

733—09—02—01

Coche-vivienda de remolque Los

733—09—02—09

demás

##### DEBE DE LEERSE:

732—01—02

732—03—03

Carros para bomberos, automotores (incluso escaleras, mangueras bombas y otros accesorios especiales para lo mismo), camiones regadores, camiones recogedores de basura, camiones barredores etc.

732—06—00—01

Carrocería y sus partes para vehículos comprendidos en la sub-partida 732—01—01

732—06—00—02

Las mismas partes etc. Especifico Ad-valores Libre.....  
30%

733—09—02—01

Coche-vivienda de remolque

733—09—02—09

Los demás

#### Ministerio de Salubridad Pública

#### Plan de Arbitrios de la Junta Local de Asistencia Social de Juigalpa

Frác.

(Continúa)

Anual Mensual: Varios;

3282 Este impuesto será pagado directamente por los fabricantes, aún cuando no sean elaborados en la jurisdicción departamental.

*Frac.*

*Anual Mensual: Varios:*

329 Constitución y Disolución de Sociedades:

3291 La constitución de toda clase de sociedades comerciales y civiles con domicilio en la jurisdicción de la Junta, en que se aporte capital para su explotación, y los aumentos que se hagan de este capital, tanto en escritura pública o en acta, aún cuando no hubieren sido pagados en su totalidad, quedan sujetos al pago en la Tesorería de la Junta Local de Asistencia Social de Juigalpa, así:

3292 Por cada millar o fracción, hasta Cincuenta Mil Córdobas . . . . .

₡ 5.00  
2.00

3293 Por cada millar excedente . . . . .

3294 La disolución de las mismas sociedades estará sujeta al pago de impuesto en la misma proporción establecida para su constitución, pero gravará únicamente las ganancias, fondos de reservas o cualquier partida que signifique aumento de capital. Para la aplicación de este impuesto se tomará como base el último inventario y Balance General.

3295 El Registrador Público, para inscribir la escritura de disolución y la de constitución, exigirá la correspondiente boleta que acredite el pago de este impuesto.

330 Cemento:

3301 No pagará el impuesto del 1% sobre ventas, sino por cada saco que se venda en la jurisdicción departamental por la fábrica, agencias, representantes o distribuidores. . . . .

0.25

331 Circos o Maromas:

3311 Extranjeros, cada función . . . . .

15.00

3312 Nacionales, cada función . . . . .

7.50

332 Curtiembres o Tenerías:

3321 De primera Clase . . . . .

₡ 10.00 ₡ 10.00

3322 De segunda clase . . . . .

5.00 5.00

«CH»

333 Chalupas:

3331 De primera clase, en la cabecera departamental, por matrícula y cada día de juego . .

10.00 2.00

3332 De segunda clase, Idem . . . . .

5.00 1.00

3333 En los demás pueblos y ciudades del Departamento, por matrícula y cada día de juego .

3.00 0.50

3334 Los propietarios de chalupas están en la obligación de matricularse al establecerse para obtener de la Junta el correspondiente permiso y hacer efectivo el pago del impuesto diario a los colectores, antes de las nueve de la noche. Dicho propietario, si no hubiere matriculado su negocio o pagado el impuesto por 2 días consecutivos de juego, sufrirá un recargo de ₡ 50.00 además del impuesto respectivo y la clausura del establecimiento en caso de reincidencia. Las autoridades de Policía cooperarán en la consecución de la efectividad de estos impuestos.

«D»

334 Declaratorias:

3341 De herederos, cada heredero . . . . .

5.00

3342 De idoneidad . . . . .

5.00

<i>Frac.</i>	<i>Anual</i>	<i>Mensual:</i>	<i>Varios:</i>
335 Destace:			
3351 Por cada res en los Rastros Públicos . . . . .			₡ 3.00
3352 Por cada cerdo, Idem. . . . .			1.50
3353 Por cada destace fuera de los mataderos, públicos, previo permiso de la autoridad respectiva, se pagará el doble en cada caso.			
3354 Clandestinamente, o sea sin que de previo se haya comprado la boleta respectiva, se pagará en cada caso, el cuádruplo en calidad de multa.			
336 Dispensa de Edictos Matrimoniales:			
3361 De propietarios y profesionales. . . . .			15.00
3362 De artesanos, empleados y obreros. . . . .			5.00
3363 De jornaleros y campesinos. . . . .			Libre
337 Desmotadoras:			
3371 De algodón. . . . .	₡ 300.00		
338 Divorcios:			
3381 Por mutuo consentimiento, cada cónyuge. . . . .			15.00
3382 Contencioso, el que interponga la demanda. . . . .			30.00
«E»			
339 Emancipaciones:			
3391 En cualquier forma, por cada persona. . . . .			30.00
340 Empresas:			
3401 De Luz y agua, pagarán sobre la entrada bruta que perciban mensualmente como pago de servicios, lo dispuesto en el Artículo 2 de este Plan. . . . .		₡ 1%	
3402 Funerarias, de primera clase. . . . .	15.00	15.00	
3403 Funerarias, de segunda clase. . . . .	7.50	7.50	
3404 De transportes, cada vehículo. . . . .	10.00	5.00	
341 Espectáculos Públicos:			
3411 Comedias, veladas, zarzuelas, actos líricos, con actores nacionales o extranjeros, por cada función. . . . .			5%
342 Estudios Fotográficos o Fotografías:			
3421 De primera clase. . . . .	5.00	5.00	
3422 De segunda clase. . . . .	3.00	3.00	
3423 Fotógrafos ambulantes, cada día. . . . .			1.00
343 Exoneraciones:			
3431 De cargos concejiles o jurados. . . . .			10.00
344 Exportación de Semovientes:			
3441 Por cada res o cerdo. . . . .			1.00
345 Exportación o Salida de Mercaderías:			
34501 Salida del Departamento de los siguientes artículos:			
34502 Arroz, algodón, ajonjolí, por cada quintal o fracción. . . . .			0.25
34503 Azúcar de cualquier clase, por cada quintal o fracción. . . . .			0.10
34504 Mielles enteras de caña de azúcar, por cada barril. . . . .			0.50
34505 Cueros y pieles, frescos o salados, por cada uno. . . . .			0.25
34506 Mantequilla, por cada lata de 40 libras. . . . .			1.00
34507 Queso, mantequilla, por cada quintal o fracción. . . . .			1.00
34508 Frijoles, maíz, maicillo, dulce, etc., por cada quintal o fracción. . . . .			0.50
34509 Bananos, por cada quintal. . . . .			0.10

[Continuad]

REPUBLICA DE NICARAGUA—TRIBUNAL DE CUENTAS  
Activo y Pasivo de la Hacienda Pública al 31 de Julio de 1963

A C T I V O		P A S I V O	
Caja	₡ 36.660.533.17	Depósitos	₡ 21.640.071.49
Cuenta a Cobrar	34.947.712.78	En Oficinas Fiscales	₡ 1.158.430.88
Pagarés y Efectos a Cobrar	₡ 1.095.443.68	En Bancos	18.135.273.45
Deudores Varios	12.643.757.66	En la Recaudación General de Aduanas	<u>2.346.367.16</u>
Impuesto y Servicios por Cobrar	<u>21.208.511.44</u>	Cheques en Circulación	4.023.460.28
Artículos y Mercaderías en existencia	452.325.50	Deuda Pública	169.091.817.18
Fósforos	264.931.25	Bonos Pro-Defensa Patria	₡ 60.210.00
Alcohol Puro	90.691.00	Deudas Pasivas Diversas	88.907.26
Alcohol Desnaturalizado	82.904.50	Pan American World Airways Inc.	1.534.185.59
Alcohol Puro Bi-Rectificado	<u>13.798.75</u>	Compras de terrenos en «León»	424.868.08
Acciones y Cédulas en Propiedad	17.417.150.00	Compras de terrenos en «San Benito»	259.943.15
Inventario de Bienes Nacionales	<u>216.165.862.41</u>	Esso Standar Oil, S. A.	1.759.816.06
		Pagarés del Tesoro Nacional de 1961	40.877.795.46
		Vales a la Orden del Tesoro Nacional	<u>32.877.115.22</u>
		Capitalización del Banco Nacional de Nicaragua, 1961	43.039.522.30
		Empréstito con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento:	
		Empréstito 1953 para Carreteras	2.030.000.00
		Export Import Bank of Washington	28.123.610.55
		Development Loan Fund	15.765.601.11
		Caterpillar Americas Tractor Co.	1.758.002.40
		Baldwin Lima Hamilton Corp. (Compra Motoniveladoras)	<u>492.240.00</u>
		Tesoro Nacional	110.888.234.91
			<u>SUBTOTAL: ₡ 305.643.583.86</u>
			957.246.628.68
			<u>TOTAL: ₡ 1.262.890.212.54</u>
Cuentas de Orden:		Cuentas de Orden:	

NOTA: Por no estar concluidos los trabajos de inventarios en el rubro «Inventario de Bienes Nacionales», no se incluye la totalidad de éstos.



# INSTITUTO NICARAGUENSE

## BALANCE GENERAL AL

### ACTIVO

<b>I—Fondos Disponibles:</b>			
Moneda Nacional	¢	9.618.038.48	
Moneda Extranjera		39.237.66	¢ 9.657.276.14
<b>II—Colocaciones:</b>			
Préstamos Hipotecarios B. H. N.	¢	3.693.711.35	
Préstamos Hipotecarios I. S.		9.993.220.06	
Contratos de Inmuebles en Prom. de Venta		20.333.285.78	
Préstamos Hipotecarios a Municipalidades	¢	644.069.52	¢ 34.664.286.71
MENOS: Depósitos para Aplicarse a Colocaciones		104.185.37	34.560.101.34
<b>III—Otras Colocaciones:</b>			
Préstamos Hipotecarios B.H.N.—Vencidos	¢	5.235.375.33	
MENOS: Depósitos para Aplicarse a Otras Colocaciones		44.506.66	¢ 5.190.868.67
Documentos por Cobrar		64.06	
Préstamos a Funcionarios y Empleados		86.731.43	
Deudores Hipotecarios por Venta de Inmuebles		95.000.00	5.372.664.16
<b>IV—Existencias:</b>			
Almacén de Materiales y Suministros	¢	1.110.566.58	
Importaciones en Tránsito		55.316.08	¢ 1.165.882.66
MENOS: Reserva para Inventarios		11.170.22	1,154,712,44
<b>V—Inversiones:</b>			
Viviendas de Interés Social	¢	28.632.780.55	
MENOS:			
1) Viviendas I. S. en Prom de Venta	¢	22.744.917.65	
2) Cuotas por Arrend. Condicionado		468.873.38	
3) Dep. p/Aplicarse a Cuotas por Arrend. Condicionado	3.331.23	23.217.122.26	¢ 5.415.658.29
Terrenos para Construir		3.077.535.37	
Construcciones en Proceso INVI		515.478.54	
Construcciones en Proceso INVI—BID		23.148.333.83	
Valores Mobiliarios		79.450.00	
Centros Comerciales para Arriendo		43.609.76	32.280.065.79
<b>VI—Otras Inversiones:</b>			
Inmuebles Adj. en Pago de Créditos Hip. B. H. N.	¢	771.687.49	
MENOS: Inmuebles Adj. en Pago Créditos Hip. B. H. N. en Promesa de Venta		224.115.03	547.572.46
<b>VII—Inmuebles y Muebles al Servicio del Instituto:</b>			
Terrenos y Edificios	¢	1.166.647.32	
Equipo de Construcción		197.443.06	
Equipo de Ingeniería		44.074.48	
Equipo de Oficina		466.904.61	
Otros Bienes Muebles		53.238.01	
Vehículos		325.510.63	¢ 2.253.818.11
MENOS: Reservas para Depreciación		749.608.56	1.504.209.55
<b>VIII—Otros Activos:</b>			
Intereses Acumulados por Recibir		3.297.357.22	
MENOS: Res. por Ints. Acum. por Recibir	¢	582.111.09	2.715.246.13
Deudores Varios		615.044.58	
Cuentas en Suspense Deudoras		88.348.23	
Gobierno de Nicaragua—Ctas. por Cobrar		262.129.18	3.680.768.12
MENOS: Reserva para Cuentas Incobrables		33.373.65	3.647.394.47
<b>IX—Cargos Diferidos</b>			
Pagos Anticipados	¢	120.239.68	
Combustibles y Lubricantes		3.570.24	123.809.92
<b>TOTAL DEL ACTIVO</b>			¢ 88.847.806.27
Cuentas de Orden Deudoras			¢ 12.317.305.25

RENE GONZALEZ C., C. P. A.  
Auditor

LEONARDO  
Jefe Dpto.

# DE LA VIVIENDA

## 30 DE JUNIO DE 1964

### PASIVO

#### X—Obligaciones a Corto Plazo:

Préstamos Concedidos no Retirados	₡	702.250.00	
Intereses y Comis. Acumulados por Pagar		230.593.78	
Gastos Acumulados por Pagar		241.431.89	
Acreedores Varios		497.229.69	
Proveedores		218.884.38	
Retenciones para Garantía de Contratos		189.353.33	
Depósitos de Ahorro del Personal		4.522.50	
Depósitos en Garantía de Contratos		5.000.000	₡ 2.089.265.57

#### XI—Obligaciones a Largo Plazo:

Cédulas Hipotecarias	₡	3.250.000.00	
MENOS Amortiz. Cédulas Hipotecarias	₡	2.328.291.50	₡ 921.708.50
Bonos Hipotecarios			12.000.000.00
Empréstitos BID—No. 28 TF			31.062.079.23
Deudas por Terrenos		669.376.93	34.653.164.66

#### XII—Créditos Diferidos:

Otros Productos Recibidos por Adelantado		31.841.08	
Intereses no Devengados		639.99	32.481.07

#### XIII—Reservas de Pasivo:

Reservas para Riesgos de Auto-Seguros	₡	378.388.48	
Reserva para Ajuste de Costos		1.808.508.64	
Reserva para Reparación y Mantenimiento Aguadora Col. Nicaragua		30.205.55	
Reserva p/Prog. Esfuerzo Propio y Ayuda Mutua		6.908.60	
Reserva para Programas de Interés Social		440.959.24	2.664.970.51

#### XIV—Capital y Reservas:

Capital Inicial—Ley del 21 Abril 1959	₡	22.085.089.18	
Reserva de Capital B. H. N.		12.485.006.07	
Aportes del Estado		10.000.000.00	
Superávit Donado		2.749.808.50	
Reserva General INVI		12.088.020.71	49.407.924.46

TOTAL DEL PASIVO  
Cuentas de Orden Acreedoras

SANCHEZ P.  
Financiero

PILAR ALTAMIRANO C.  
Gerente-General

₡ 88.847.806.27  
₡ 12.317.305.25

# INSTITUTO NICARAGUENSE DE LA VIVIENDA

## Estado de Pérdidas y Ganancias

Del 1o. de Julio de 1963 al 30 de Junio de 1964

Nº 8272—B/U Nº 886558—¢ 150.00

### Ingresos:

#### Intereses Devengados:

S/Préstamos Hipotecarios B. H. N.	¢ 945.837.12	¢ 2.792.276.03
S/Ptmos. Hipotecarios I. S. c/Fondos INVI	217.779.65	
S/Ptmos. Hipotecarios I. S. c/Fondos INVI—BID	369.816.74	
S/Contratos de inmuebles en Promesa de Venta	817.643.07	
S/Depósitos a Plazo	177.944.10	
De Cuotas por Arriendo Condicionado	245.092.01	
Otros Intereses Devengados	18.163.34	

#### Arriendos por Viviendas

37.988.55

#### Otros Productos:

139.777.98

#### Total de Productos:

¢ 2.970.042.56

### Gastos:

#### Gastos Generales

¢ 2.046.020.00

#### Gastos Financieros:

320.567.52

#### Intereses sobre Cédulas Hipotecarias

¢ 26.389.62

#### » » Bonos Hipotecarios

100.000.00

#### » » Préstamos concedidos no Retirados

39.599.12

#### » » y Comisiones sobre Empréstito BID

153.642.27

#### Otros Intereses Pagados

1.036.51

#### Castigos, Depreciaciones y Amortizaciones

98.883.92

#### Gastos por Viviendas en Arriendo

93.90

#### Otros Gastos

116.845.86

#### Total de Gastos:

¢ 2.582.511.20

#### UTILIDAD NETA:

¢ 387.531.36

### INSTITUTO NICARAGUENSE DE LA VIVIENDA

**RENE GONZALEZ C., C. P. A.**  
Auditor

**LEONARDO SANCHEZ P.**  
Jefe Dpto. Financiero

**PILAR ALTAMIRANO C.**  
Gerente-General

### Ministerio de Economía

#### SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

#### Marcas de Fábrica

Nº 8808—B/U Nº 886584—¢ 10.20

Transcontinental Bus System, Inc., de Texas, Estados Unidos de América, por medio de apoderados señores Caldera & Compañía Limitada, Agentes de Marcas de Fábrica y Comercio, de este domicilio, solicitan el registro de las Marcas de Fábrica y Comercio que consiste en las denominaciones:

## Continental Trailways, Golden Eagle y Silver Eagle

Solas y sin distintivos especiales, Marcas que se emplean conforme con el modelo presentado, para distinguir: Publicaciones impresas, material impreso, catálogos, folletos, tarjetas, postales, tarjetas de exhibición, tarjetas panorámicas, circulares, calendarios, facturas, etiquetas, sobres de cartas, revistas, publicaciones, fotografías, carteles, prospectos, hojas impresas de publicidad, horarios, menús, boletos, libros ilustrados, mapas impresos, y artículos similares y todos los demás incluidos en esta clase, clase 41, del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1956,

Oyense oposiciones, término legal.

Oficina de Patentes de Nicaragua. Managua, D. N., veinticinco de Mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.—Julían Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 1

Nº 8813—B/U Nº 886589—¢ 21.80

Perfumería Gal, S.A., de Madrid, España, por medio de apoderados, Caldera & Cfs. Ltda., Agentes de Marcas de Fábrica y Comercio, de este domicilio, solicitan el registro de la Marca de Fábrica y Comercio que consiste en:



marca que se emplea conforme con el modelo presentado, para distinguir: Jabones perfumados o de tocador y todos los demás incluidos en esta clase, Clase 6, (Detergentes y Jabones); polvos, extractos, agua de colonia, lociones, cremas, dentífricos y toda clase de productos de perfumería, higiene y tocador y todos los demás incluidos en esta clase, Clase 7, (Cosméticos, Perfumes y Preparaciones para el Tocador), del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.

Ministerio de Economía, Oficina de Patentes de Nicaragua, Managua, D.N., cuatro de Junio de mil novecientos sesenta y cuatro.—Julían Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 1

Nº 8908—B/U Nº 894789—**Q** 9.80

The Procter & Gamble Company, de los Estados Unidos de América, por medio de apoderado Dr. Ildefonso Palma Martínez, Abogado y de este domicilio, solicita el registro de la Marca de Fábrica y Comercio que consiste en la denominación:

## MONSAVON

sola y sin distintivos especiales, marca que se emplea conforme con el modelo presentado, para distinguir: Preparaciones para tocador, preparados para la limpieza de la piel y el cuerpo, shampoos y otras preparaciones para el cabello, desodorantes personales y dentífricos, Clase 7, (Cosméticos, Perfumes y Preparaciones para el Tocador); y jabones para el baño y tocador, Clase 6, (Jabones y Detergentes); del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1956.

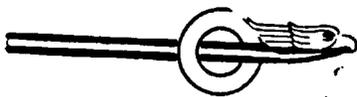
Oyense oposiciones, término legal.

Ministerio de Economía, Oficinas de Patentes de Nicaragua, Managua, D. N., dieciocho de Julio de mil novecientos sesenta y cuatro.—Julán Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 1

Nº 8810—B/U Nº 886586—**Q** 19.00

Transcontinental Bus System, Inc., de Texas, Estados Unidos de América, por medio de apoderados, señores Caldera & Co. Ltda., Agentes de Marcas de Fábrica y Comercio, de este domicilio, solicitan el registro de las marcas de fábrica y comercio:



Marcas que se emplean conforme con el modelo presentado, para distinguir: Omnibus y carrocerías para ómnibus y todos los demás incluidos en esta clase, Clase 22, (Vehículos); y publicaciones impresas, material impreso, catálogos, folletos, tarjetas, postales, tarjetas de exhibición, tarjetas panorámicas, circulares, calendarios, facturas, etiquetas, sobres de cartas, revistas, publicaciones, fotografía, carteles, prospectos, hojas impresas de publicidad, horarios, menús, boletos, libros ilustrados, mapas impresos, y artículos similares y todos los demás incluidos en esta clase, Clase 41, (Impresos y Publicaciones).

Oyense oposiciones, término legal.

Oficina de Patentes de Nicaragua. Managua, D. N., veintiocho de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.—Julán Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 1

## SECCION JUDICIAL

### Remates

Nº 8926—B/U Nº 894783—**Q** 7.80

Diez mañana tres Agosto corriente año, venderase martillo este Juzgado, archivadora metálica, ploma, cuatro gavetas, «Steel-Master», modelo F 704CL2, número llave AS-2, dimensiones 15x52x26 -1/2", nueva; silla «Cole-Steel», No. 2880, gris, nueva; mesita para mecanógrafa No. 759, «Cole-Steel», nueva.

Ejecución: Ramón Rocha Cruz v.s. González, Corea y Compañía Limitada.

Oyense posturas legales.

Dado en el Juzgado 1o. Civil del Distrito. Managua, veintidós de Julio de mil novecientos sesenta y cuatro.—Dr. José Ernesto Bendaña Z., Juez 1o. Civil del Distrito.—O. Nohel Villavicencio V., Secretario.

3 3

Nº 7992—B/U Nº 806287—**Q** 10.15

Diez mañana miércoles doce Agosto venidero, subastaráse este Juzgado, fincas siguientes: a) urbana cantón Jalapa, seis varas al poniente, por fondo norte y sur, limitada: oriente, Antonio Calero; poniente, herederos Crescencio Martínez; norte, Josefa Martínez; sur, Rosalva Sevilla; b) urbana mismo Cantón, once varas oriente y poniente, cuarenta y seis varas, norte a sur, limitada: oriente, Prudencio Velásquez y otro, calle; poniente, herederos Pío Cerda; norte, Rosendo Cerda; sur, Salvadora Mercado; c) rústica «El Arsenal», esta jurisdicción, veinticinco mil quinientas sesenta y una varas y media cuadradas, con café cosecheros y rastrojos, limitada: oriente, Felipe Mercado; poniente, herederos Jerónimo Calero, norte, hoy Eusebia García viuda de López; sur, hoy Florentino López Cerda.

Ejecución: José Narciso López Uriza a sucesión Celina Quevara de Calero.

Base: Seis Mil Doscientos Córdoba.

Oyense posturas

Juzgado Civil Distrito. Masatepe, trece Julio mil novecientos sesenta y cuatro.—Edgar A. Solano Luna.—Carlos B. Ruiz O., Srío.

3 2

Nº 8865—B/U Nº 866564—**Q** 7.88

Cuatro tarde diecisiete Agosto entrante, subastaráse este Juzgado, finca rústica en comarca de Bocayito, esta jurisdicción, de treinta manzanas de extensión, conteniendo mil cafetos, chagüite, y lindante: oriente, predio de María Lanza, poniente, de Leoncio Espinosa; norte, Ricardo Chavarría, sur, Catarino Mendoza.

Ejecuta: Banco Nacional de Nicaragua a Rosendo Sequeira Orozco, por la suma de Mil Córdoba.

Oyense posturas legales.

Juzgado Local Civil. Matagalpa, quince de Julio de mil novecientos sesenta y cuatro.—Francisco Montenegro L.—C. A. Hernández, Srío.

Es conforme.—Matagalpa, quince de Julio de mil novecientos sesenta y cuatro.—C. A. Hernández, Secretario.

3 2

Nº 8861—B/U Nº 853665—**Q** 8.80

Diez mañana próximo cinco de Agosto año en curso, local este Juzgado, subastaráse finca rústica, ubicada comarca Maiacaguás, jurisdicción de Matiguás, Departamento de Matagalpa, de cien manzanas de extensión superficial, con árboles de café, chagüite, potreros y un rancho de paja para habitación, limitada actualmente así: oriente, propiedad de Diego Martínez, antes, hoy de Tomás Ramón Reyes; occidente, la de Virgilio Mejía; norte, la de Agapito Alvarez, antes, hoy la de Rodrigo Artola; y sur, la de Cruz Cano.

Ejecuta: Tomás Ramón Reyes Ugarte a Baltazar Jarquín Palacios.

Avalúo: Un Mil Córdoba.

Oyense posturas término legal.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, veinte de Julio de mil novecientos sesenta y cuatro.—Nelly E. Angulo B., Sría.

3 2

Nº 8909—B/U Nº 866499—**Q** 8.88

Once mañana cuatro Agosto año corriente, local este Juzgado, subastaráse mejor postor finca rústica situada lugar «San Antonio» de la cañada «Caño Negro» Comarca «El Vijagüe» esta jurisdicción, como de cuarenta manzanas extensión, terreno nacional, contiene café, naranjas, potreros, chagüite, ca-

ña de azúcar y casa habitación, lindante: oriente, predios de Bartolomé Sequeira y Esteban López; occidente, el de Faustino Aguilar; norte, posesión de Marcelino Blandón y sur, de Vicente López.—Ejecuta María López Gadea a Juan Osegueda Herrera.—Base del Remate: Dos Mil Cuatrocientos Ochenta Córdoba.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Civil Distrito. Matagalpa, veintitrés Julio mil novecientos sesenticuatro.—O. Vargas C.—Julio C. Mendoza. Srlo.

Es conforme.—Matagalpa, veintitrés Julio mil novecientos sesenticuatro.—Julio C. Mendoza. Srlo,  
3 2

Nº 8919—B/U Nº 871067—\$ 6.92

Once mañana Viernes siete de Agosto corriente año, local este despacho, venderáse en pública subasta, finca rústica «Macuelis», jurisdicción Santo Tomás, comarca «Granadillo», cincuenta manzanas, lindante: oriente, Saturnino López; poniente, Domingo Varela; norte, Pablo García; sur, Justo López, quebrada, camino enmedio.

Ejecutante: Banco Nacional de Nicaragua.

Ejecutado: Baltazar Carrasco Najar.

Base Remate: Cinco mil cuatrocientos córdobas.

Oyense posturas legales.

Juzgado Civil Distrito.—Chinandega, Julio veintinueve mil novecientos sesenticuatro.—Carlos Alberto López.—Secretario.

3 2

Nº 8918—B/U Nº 871070—\$ 6.96

Once mañana Sábado ocho de Agosto corriente año, local este despacho, venderáse en pública subasta finca rústica «Monte Líbano», jurisdicción Somotillo, cien manzanas extensión, lindante: norte, Teodoro Artola; sur, Gregorio Martínez; oriente, Cerro El Cojnillo; poniente, Cerro El Sandillal.

Ejecutante: Banco Nacional de Nicaragua.

Ejecutado: Joaquina, Luisa Antonia, Luis Antonio Marcia Martínez.

Base Remate: Dos mil córdobas.

Oyense posturas legales.

Juzgado Civil Distrito.—Chinandega, Julio veintinueve mil novecientos sesenticuatro.—Carlos Alberto López.—Secretario.

3 2

Nº 8933—B/U Nº 894795—\$ 9.50

Nueve de la mañana próximo Lunes veinticuatro Agosto este año, venderáse pública subasta finca urbana sita banda oriental undécima avenida suroeste, Barrio San José, esta ciudad, compuesta solar Diecisiete por Treinta varas, conteniendo: cañón doce varas largo, más recámara de ocho varas, y mediaaguas cuatro por siete varas, el cañón taquezal antiguo, mediaaguas madera, tejas barro, ladrillo cemento, lavadero, luz eléctrica, aguas negras, agua potable, limitado: oriente, Salvador Chamorro y María de Jesús Martínez; poniente, undécima avenida suroeste; norte, Moisés Orozco; sur, Guillermo Guersch.

Base Subasta: veinte mil córdobas valor peritado Oyense posturas legales.

Subasta incide en autorización judicial para venta bienes de interdicta solicitado por guardadora Juana Salmerón de Moreira.

Dado Juzgado Primero Civil Distrito.—Managua, trece Julio mil novecientos sesenticuatro.—Las ocho de la mañana.—José Ernesto Bendaña.—José Alej. Salinas C. Srlo.

3 2

Nº 8934—B/U Nº 694799—\$ 9.20

Diez la mañana veintiséis Agosto próximo, local este Despacho, subastaráse finca urbana sita Barrio Monseñor Lezcano, esta ciudad, compuesta solar banda norte tercera calle suroeste, entre treintituna y treinta y dos avenidas, de siete por treinta varas, conteniendo: casa—cañón siete varas largo cuatro an-

cho, con corredor tres varas ancho.—En banda oriental, dieciocho varas mediaaguas. Todo bloques cemento, madera cuadrada, tejas barro, ladrillo cemento, luz eléctrica, agua potable y aguas negras, limitado todo: sur, Eduardo Pérez, calle enmedio; norte, Guillermo Sánchez y Carmen Collado; oriente, José Salinas, Isabel Muñoz y Petronila de Vargas; occidente, Eulogio Urroz.

Ejecución: Rosa María bando Dormes contra Eusebio Enrique Potosme Chévez.

Base Ejecución: Diez Mil seiscientos Veinte Córdoba.

Dado Juzgado Primero Civil Distrito.—Managua, veinticuatro Julio mil novecientos sesenticuatro.—Las diez de la mañana.—José Ernesto Bendaña.—José Alej. Salinas C. Srlo.

3 2

Nº 8917—B/U Nº 870903—\$ 8.16

Once mañana Martes once de Agosto corriente año, local este despacho, venderáse en pública subasta finca rústica «Plan Grande», jurisdicción Cinco Pinos, dos lotes: a) Treinticinco manzanas extensión, contiene casa, lindante: oriente, Félix Paredes; poniente, camino enmedio, ejidos Santo Tomás; norte, Francisco López; sur, camino enmedio, José Andrade; b) Cinco manzanas, lindante: oriente, camino a Somotillo, Ejidos Cinco Pinos; poniente, Jerónimo Hernández; norte, camino enmedio, Manuel Cadenas; sur, camino enmedio, Cristóbal Benavides.

Ejecutante: Banco Nacional de Nicaragua.

Ejecutado: Eulalio Pérez Martínez.

Base Remate: Dos mil cuatrocientos córdobas.

Oyense posturas legales.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Julio quince de mil novecientos sesenticuatro.—Carlos Alberto López.—Secretario.

3 2

Nº 8931—B/U Nº 819032—\$ 6.68

Nueve mañana doce Agosto próximo venderáse a martillo, local este Juzgado, motor fiijo «Diesel» doscientos veinticinco caballos fuerza, marca Gray Marin», número cero guión veintisiete mil novecientos siete (0-27907), modelo sesenticuatro guión hache ene cinco (64—HN5).

Oyense posturas legales.

Ejecución: Fernando Mena Novoa, contra Ramón Mayorga Galarza.

Juzgado Civil Distrito. Granada, veintitrés de Julio de mil novecientos sesenticuatro.—Edmundo Matús M.; Srlo.

3 2

Nº 8935—B/U Nº 868552—\$ 7.60

Once y treinta minutos de la mañana trece Agosto próximo local este Juzgado subastaráse finca rústica treinta y cinco manzanas lindante: oriente, Casimira v. de Debayle; poniente, Juan Castellón, y otros; norte, Miguel Caballero y sur, Doroteo Herrera, con pozo brocal de madera, casa de palmas cercada alambre de púas, ubicada comarca Amatlán León.

Ejecuta: Gelsomina Villavicencio de Lanzas a Benito Guido.

Base: Nueve Mil Ochocientos Sesenta Córdoba.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Civil del Distrito. León veinticuatro Julio mil novecientos sesenta y cuatro.—R. Oscar Santos, Secretario.

3 1

Nº 8900—B/U Nº 894781—\$ 10.00

Diez de la mañana del catorce de Agosto del año en curso, local este Juzgado, subastaráse inmueble situado en jurisdicción del Departamento de Nueva Segovia, perteneciente a Angeles Outiérrez de Calderón, inscrito con el número 334. Folios 102 y 103 del Tomo 55 del Libro de Propiedades del Registro Público de Nueva Segovia; lindante: norte, propie-

dad de la señora Margarita Gutiérrez de Ramos; sur, potrero que fue de don Ignacio Mantilla, después de don Salvador Peralta; oriente, camino que va de Dipilto a Buenos Aires y poniente, camino de Ococoma y propiedad del señor Peralta.

Ejecuta Instituto de Fomento Nacional a Angeles Gutiérrez de Calderón.

Base subasta: Veintidós Mil Ochocientos Veinticuatro Córdoba con Sesenta y Cinco Centavos... (¢ 22,824.65) más intereses y costas ejecución.

Oyense posturas.

Dado en Juzgado Primero Civil del Distrito. Managua, Distrito Nacional, veintidós de Julio de mil novecientos sesenta y cuatro.—José Ernesto Bendaña.—Rodolfo Robelo.

3 1

Nº 8899—B/U Nº 894782—¢ 10.00

Diez de la mañana del veinte de Agosto del año en curso, local este Juzgado, subastarse inmueble ubicado jurisdicción de Ocotal, Departamento de Nueva Segovia, perteneciente a Emillo Gutiérrez Gutiérrez, inscrito con el número 3245. Asiento 3. Folios 25 y 26. Tomo 53 del Libro de Propiedades del Registro Público de Ocotal. Lindante: norte, mediando calle, plaza parroquial; sur, casa y solar de Guadalupe y Hortensia Mendoza; oriente, mediando calle, casa y solar que ahora son de doña Marfa de Albir; occidente, solar que fue de la señora Agustina Quintanilla, ahora de Máximo Gutiérrez.

Ejecuta Instituto de Fomento Nacional a Emillo Gutiérrez Gutiérrez.

Base subasta: Veintitrés Mil Ochocientos Cincuenta y Ocho Córdoba con Setenta y Dos Centavos... (¢ 23,858.72) más intereses y costas ejecución.

Oyense posturas.

Dado en Juzgado Primero Civil del Distrito. Managua, Distrito Nacional, veintidós de Julio de mil novecientos sesenta y cuatro.—José Ernesto Bendaña.—Rodolfo Robelo.

3 1

### Títulos Supletorios

Nº 7973—B/U Nº 795323—¢ 6.20

Asunción Martínez García, solicita Título Supletorio finca rústica sesenta manzanas de extensión, jurisdicción Telpaneca, lindante: Norte, Mercedes Muñoz; Sur, Hilario Rivera; Oriente, Ramón Funes; Occidente, Estanislao Contreras.

Interesados Opónganse.

Dado Juzgado Civil del Distrito.—Somoto, dos Marzo mil novecientos sesenticuatro.—Gilb. Caldera Ráudez.—Efraín Espinoza P. Srlo.

3 1

Nº 7972—B/U Nº 806222—¢ 6.66

Moisés Hernández; solicita Título Supletorio, dos fincas esta jurisdicción, semi—urbana, medio cuarto manzana, limitada: Oriente, Miguel Hernández; Poniente, Teófilo Ortiz; Norte, César Rosales; Sur, Leopoldo Rosales; rústica, manzana y media, limitada: Oriente, Isaura Velásquez; Poniente, Joaquín Hernández; Norte, Leopoldo Rosales; Sur, Napoleón Rosales.

Oyense oposiciones.

Juzgado Local, La Concepción, veintisiete Mayo mil novecientos sesenticuatro.—Denis Vásquez Q.—G. Her. Quintero.—Srlo.

3 1

Nº 7971—B/U Nº 806221—¢ 6.18

Joaquín Hernández, solicita Título Supletorio, dos fincas esta jurisdicción: Oriente, Moisés Hernández; Poniente, Miguel Hernández; Norte; Francisco Rosales; Sur, Napoleón Rosales, camino; Oriente, Moisés Hernández; Poniente, Miguel Hernández; Norte, Luz Hernández; Sur, Juan Francisco Hernández.

Oyense oposiciones.

Juzgado Local, La Concepción, veintiséis Mayo mil novecientos sesenta y cuatro.—Denis Vásquez Q.—G. Her. Quintero.—Srlo.

3 1

Nº 7970—B/U Nº 806223—¢ 5.28

María López, solicita Título Supletorio, finca rústica, esta jurisdicción, dos manzanas, limitada: Oriente, Petrona Ortíz; Poniente, Emillo Gutiérrez; Norte, Juan Francisco Hernández; Sur, Anselmo Mercado, otro.

Oyense oposiciones.

Juzgado Local, La Concepción veintisiete Mayo mil novecientos sesenticuatro.—Denis Vásquez Q.—G. Her. Quintero Srlo.

3 1

Nº 7968—B/U Nº 863745—¢ 7.60

Hilario Garmendís, domicilio San Juan Limay este Departamento, presentóse este Juzgado, solicitando Título Supletorio su favor, posesión y mejoras que encierra finca rústica sesenticuatro manzanas extensión, denominada Los Calpules, paraje Naranjo, sitio San Bernardo Cacala, dominio particular, jurisdicción Limay, cuatro apartamentos, contiene casa habitación, lindante: Oriente, Ulises Molina, río en medio; Occidente; Bartolomé Arauz y Bruno Montenegro; Norte, Ulises Molina y Bruno Montenegro; Sur, Bartolomé Arauz.

Estímala ocho mil córdobas.

Interesados opónganse.

Dado Juzgado Civil Distrito.—Estelí, nueve mañana quin e Abril mil novecientos sesenta y cuatro. G. Gutiérrez.—Nic. Ramos R. Srlo.

3 1

Nº 7967—B/U Nº 812367—¢ 6.56

María Sequeira Robles, solicita Título Supletorio finca rústica, jurisdicción San Juan del Sur, de ciento doce manzanas y media, linderos: Oriente, Ignacio Vanegas; Poniente, Félix Duarte y Luis Flores, río de por medio; Norte, Luis Calero y Sur, María Sequeira.

Opóngase Legalmente.

Juzgado Civil del Distrito.—Rivas, siete de Mayo de mil novecientos sesenticuatro.—Luz M. Valle L. Srlo.

3 1

Nº 7965—B/U Nº 812366—¢ 6.24

Jesús Santana Rodríguez, solicita Título Supletorio lote terreno rústico sitio La Chocolate, esta jurisdicción de seis manzanas más o menos, siguientes linderos: Norte, Rafael Reyna; Sur, Santiago Navarrete; Oriente, Carrilera vieja; Poniente, Luis Salinas.

Opónganse término legal.

Dado Juzgado Unico, Distrito. Rivas, veinte Mayo mil novecientos sesenticuatro.—Luz M. Valle L. Srlo.

3 1

Nº 7965—B/U Nº 862913—¢ 6.00

Celia Ruiz de Jaen, solicita Título Supletorio finca rústica jurisdicción Tola cincuenta manzanas, con casa, chagüite, potreros, limitada: Oriente, Hacienda Miramar; Poniente, Mar Pacífico; Norte, Víctor Carvajal; Sur, Hacienda Miramar de herederos General Somoza.

Oponerse legalmente.

Secretaría Juzgado Civil Distrito.—Rivas, veintitrés Mayo mil novecientos sesenticuatro.—Moisés S. Cole.

3 1

Nº 7964—B/U Nº 824526—¢ 8.40

Miguel y José de la Cruz Estrada; solicitan Título Supletorio predio semi—urbano, ubicado Barrio Buenavista, mide catorce varas Oriente a Poniente, por veinticinco varas Norte a Sur, limita: Oriente

predio María Encarnación Mojica viuda de González; Poniente, Aura Arias; Norte, calle real; y Sur; Concepción y María Bermúdez.

Lo Estima Mil Córdoba.

Interviene Síndico Municipal.

Quien pretenda igual o mejor derecho, opóngase durante el término de ley.

Dado Juzgado Local Civil.—Diriamba, veintisiete de Mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.—Pedro J. Pérez.—Pedro Molina M. Srlo.

Es conforme, Diriamba, 27 de Mayo de 1964.—Pedro Molina Mendieta.—Secretario.

3 1

No 7963—B/U No 848629—\$ 7.04

José Alfonso Peralta, Ocotál, pide Título Supletorio finca café ubicada montaña del Mogote, jurisdicción Jalapa, cincuenta manzanas extensión, limitada: Norte, finca Yumpal de don José Francisco Moncada; Sur propiedad de Teodoro María y la de don Luis Alberto Tercero; Oriente, Santiago Navarrete; Occidente, huatales de Emilio Gómez.

Valórala, dos mil córdobas.

Oposiciones, término legal.

Dado Juzgado Distrito.—Ocotál, veinticuatro Junio mil novecientos sesenta y cuatro.—T. R. Maldonado.—Rey. Zúñiga.—Srlo.

3 1

No 8045—B/U No 834211—\$ 7.36

Corporación Municipal esta ciudad representada por Síndico Dr. Horacio Sequeira solicitan Título Supletorio, predio semi—urbano, situado orillas esta ciudad, lado Nor—occidental margen izquierdo carretero que une ciudad El Viejo, Barrio La Parroquia «Santa Ana», con capacidad seis manzanas trescientas veintidós varas cuadradas lindante: Norte, carretera enmedio, El Picacho; Sur, carretera El Viejo enmedio, sucesores Mateo Castillo; Oriente, Línea férrea Morazán, Poniente carretera El Viejo, El Picacho.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Junio dieciséis de mil novecientos sesenta y cuatro.—Concepción González.—Srlo.

3 1

No 8044—B/U No 783891—\$ 9.00

Sofía Dávila solicita como madre de las menas Elbia Marina, y Ana Elinx Dávila se les extiende Título Supletorio a favor de ellas, de un solar y casa ubicados en Villa Somoza, éstos linderos: Norte, Fidel Pérez; Sur, Cruz Bravo, Florencio Sequeira; Oriente, Ramón López, calle enmedio; Poniente, Catalino Bravo.

Quien tenga derecho, opóngase.

Juzgado de Distrito.—Acoyapa, diecisiete Junio de mil novecientos sesenta y cuatro.—Camilo Lacayo G.—Peter Sirias.—Srlo.

3 1

No 8151—B/U No 823051—\$ 6.40

Adilia Chavarría, domicilio San Jacinto, solicita título supletorio, lote terreno propio sitio San Jacinto, cincuenta varas largo, por doscientas veinticinco ancho, lindante: Oriente, Pilar Urroz; Poniente, Julio Centeno; Norte, Abelardo Coca; y Sur, Lázaro Sáenz. Valor: Un Mil Quinientos Córdoba.

Interesados, opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, cuatro Junio mil novecientos sesenta y cuatro.—R. Oscar Santos.

3 1

No 8213—B/U No 870480—\$ 5.40

Eloísa Mendoza viuda de Mayorga, solicita título supletorio, predio rústico, situado valle «Las Mayorgas», jurisdicción Posoltega, lindante: Norte, Eloísa Mendoza; Sur, Augusto Terán; Poniente, Augusto Terán; Este, camino enmedio, David Fletes. Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Julio tres, mil novecientos sesenta y cuatro.—Concepción González, Srlo.

3 1

No 8212 — B/U No 870479 — \$ 6.00

José Angel Duarte Cruz, solicita título supletorio predio rústico situado en las faldas del Volcán San Cristóbal, veinte manzanas de extensión, lindante: Oeste, Rafael Venerio; Sur, José F. Silva; Oriente, línea divisoria Chichigalpa; Norte, Francisco Barreto.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Julio tres, mil novecientos sesenta y cuatro.—Concepción González, Srlo.

3 1

No. 8211—B/U No. 870458—\$ 6.75

Josefa Alvarado, solicita título supletorio predio urbano situado ciudad El Viejo, comprendido dentro de los siguientes linderos: sur, Francisco Molina; oriente, Paulina Chévez; norte, calle enmedio, Pablo Padilla; poniente, calle enmedio Rosa Salinas. En dicho predio hay construida una casa de madera cubierta de tejas, piso de tierra.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Julio tres, mil novecientos sesenta y cuatro.—Concepción González, Srlo.

3 1

No. 8208—B/U No. 870459—\$ 6.08

César Tijerino Rojas, solicita título supletorio lote terreno situado en El Realejo, Departamento Chinandega, lindante: norte, predio Juan Ramón Lara; sur, calle enmedio, plaza de la iglesia San Benito; oriente, predio Félix Molina; poniente, Juan Ramón Lara.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Julio tres, mil novecientos sesenta y cuatro.—Concepción González, Srlo.

3 1

### Terrenos Municipales

No. 8019—B/U No. 748275—\$ 5.00

Idilia López Joya, solicita donación, de solar Municipal, de treinta varas de ancho por cuarenta de largo, bajo los siguientes linderos: Oriente, solar de Leonor de Sánchez; Occidente, María Reyes, calle enmedio; Norte, El Colegio calle de por medio; Sur María Reyes.

La persona que tenga derecho opóngase término legal.

Alcaldía Municipal.—Palacagüita, ocho de Junio de mil novecientos sesenta y cuatro.—José López C.—Alic. Mpal.—Tomasa Martínez, Srlo. Mpal.

3 3

No. 7944—B/U No. 733781—\$ 3.50

Alejandro Moreno García, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, denuncia arriendo treinta manzanas ejidales para «Quinama», comarca «Hamacas», jurisdicción Villa Somoza.—Linderos: Norte, Rufino Dávila; Sur, el mismo señor Dávila; Oriente, Salvador Escobar Lanzas y Occidente, el mismo Rufino Dávila.

Oyase oposición término quince días.

Alcaldía Municipal, Santo Tomás, Abril tres de mil novecientos sesenta y cuatro.—Rosaura Miranda.—Alcalde Municipal.—Concepción Morales.—Srlo. Municipal.

3 3

No. 7932—B/U No. 790056—\$ 8.00

Doña Josefa Molina, solicita donación un solar Municipal en esta ciudad, mide veintitrés varas treinta pulgadas de frente, por veintiocho de fondo, lindantes: Oriente, propiedad de doña Susana v. de Moncada; Occidente, propiedad de la misma; Nor-

te, solar de Gonzalo Sandoval y Sur, casa y solar de Tomás Altamirano, se hace saber al que quiera o ponerse puede hacerlo en término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal.—Condega, Marzo dieciocho de mil novecientos sesenta y cuatro.—Sebastián Rivera A.—Carmenza Pineda M., Srta.

3 3

No. 7927—B/U No. 690096—\$ 7.80

Don Santos Siles, solicita donación un solar Municipal en esta ciudad, capacidad, diecisiete varas de frente por catorce de fondo, contiene casa habitación —Lindante: Oriente, solar de Sebastián Pinel; Occidente, mediando calle casa de Gregorio Hidalgo; Norte, casa y solar de Alberto Rivas y Sur, propiedad de don Sinfonso Talavera.

Se hace saber a quien crea tener derecho puede oponerse en término legal.

Dado en Alcaldía Municipal.—Condega, Mayo veintidós de mil novecientos sesenticuatro.—Sebastián Rivera A.—Dora Pérez Srta.

3 3

No. 8086—B/U No. 733782—\$ 3.60

Salvador Escobar Lanzas, mayor de edad, casado, agricultor y del domicilio de Villa Somoza, de nuncia arriendo cincuenta manzanas ejidales, punto denominado «Quinama», comarca «Hamacas», jurisdicción Villa Somoza. Linderos: Norte, posesión de Alejandro Moreno; Sur, Victoriano Orozco; Oriente, posesión de Juan Eligio Morales y Occidente, terreno de la sucesión de Julio Sequeira.—Oyese oposición término quince días.

Alcaldía Municipal, Santo Tomás, Abril dos de mil novecientos sesenta y cuatro.—Rosaura Miranda M. Alcalde Municipal.—Concepción Morales.—Srta. Municipal.

3 3

No. 7741—B/U No. 783619—\$ 6.32

Lorenzo López Padilla, solicita arrendamiento terreno ejidal, comarca Garrobo Grande extensión, ciento sesenta hectáreas, linderos: Oriente, propiedad Gerardo Tenorio; Occidente, propiedad Alejandro Padilla; Norte, propiedad Alcides Sequeira y Sur, propiedad Hermenegildo Soza.

Opóngase legalmente.

Alcaldía Municipal, Villa Somoza, cuatro de Marzo de mil novecientos sesenticuatro.—Vicente Contreras M.—J. del C. Ramos. H. Srta. Municipal.

3 3

No. 7923—B/U No. 748070—\$ 6.60

Francisco Martínez Baillio, solicita arriendo terreno ejidal rústico este Municipio, comarca San Francisco, quince manzanas extensión —Lindante: Oriente, Justo y Pastor Hernández; Occidente Rlo Coco; Norte, Ponciano Guerrero, quebrada Tizate; Sur, Valentín Carazo, Mónico Benavidez, Cleto Martínez.

Interesados opónganse.

Alcaldía Municipal Telpaneca, Marzo tres de mil novecientos sesenta y cuatro.—Juan Tórrez C. Modesto Tórrez P. Srta.

3 3

No. 8057—B/U No. 798380—\$ 6.40

Simeón Sobalvarro Soza, solicita donación solar municipal banda sur oriental esta ciudad, linderos siguientes: oriente, solar municipal; occidente, solar de Humberto Flores; norte, solar de Manuel Duarte, calle interpuesta; y sur, terreno Sucesión Hugo Cerna.

Intervino Síndico Municipal.

Oposición término legal.

Alcaldía Municipal.—Camoapa, diez Junio mil novecientos sesenticuatro.—V. Flores F.—Alcalde Municipal.—Henry Flores O.—Secretario.

3 1

No. 7982—B/U No. 817163—\$ 3.65

Gerardo Sánchez Robieto, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, denuncia arriendo veinticinco hectáreas ejidales, punto denominado «Los Laureles» comarca «Las Mesas», esta jurisdicción.

Linderos.—Oriente, terreno del señor Socorro Segura; Occidente terrenos del señor Juan J. Bravo; Norte, finca del señor Manuel Argüello y Sur terrenos del señor Agustín Bravo.

Oyese oposición término quince días.

Alcaldía Municipal, Santo Tomás, Abril veintitrés de mil novecientos sesenta y cuatro.—Rosaura Miranda M. Alcalde Municipal.—C. Morales S. Secretario Municipal.

1

No. 7945—B/U No. 733771—\$ 3.80

Socorro Segura y Eulalia Segura, mayores de edad, casado y agricultor el primero, la segunda soltera de oficios domésticos ambos de este domicilio, denuncian arriendo treinta manzanas ejidales, paraje «San Fernando» comarca «Las Mesas», esta jurisdicción.

Linderos: norte, terrenos del señor Agustín Bravo; sur, terreno arrendado por Gerardo Sánchez; Oriente, Luis Zamora y Occidente, el mismo Gerardo Sánchez.

El que pretenda derecho preséntese término legal.

Alcaldía Municipal, Santo Tomás, seis de Abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—Rosaura Miranda M. Alcalde Municipal.—Concepción Morales S. Srta. Municipal.

3 1

No. 7946—B/U No. 733772—\$ 3.60

José Guzmán, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, denuncia arriendo once manzanas ejidales, paraje «El Cerro del Guanacaste», comarca «Jicarito», esta jurisdicción.

Linderos: oriente, Jorge Guzmán; occidente, Cupertino Gaitán y Antonio Bravo; norte, el mismo señor Jorge Guzmán y sur Marcelina Guzmán.

El que pretenda derecho preséntese término legal.

Alcaldía Municipal, Santo Tomás, diez y ocho de Marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.—Rosaura Miranda M. Alcalde Municipal.—Concepción Morales S. Srta. Municipal.

3 1

No. 8828—B/U No. 790993—\$ 6.50

Arturo López solicita arriendo lote terreno ejidal de medio cuarto de manzana situado en comarca Rota de esta jurisdicción lindante: oriente, línea férrea; poniente, Pedro López; norte, Isidora Hernández; sur, casajo.

Opónganse término legal.

Dado en Alcaldía Municipal, Telica, diez de Julio de mil novecientos sesenticuatro.—O. Barreto Vargas Alcalde Municipal.

3 1

### Citación a los Accionistas de «Aceros de Nicaragua, S.A.»

No. 8897—B/U No. 894785—\$ 4.00

En mi carácter de Secretario de la Junta Directiva de «Aceros de Nicaragua, S.A.» cito a los accionistas para una Asamblea General Extraordinaria que se verificará a las 7 p.m. del día Viernes 14 de Agosto de 1964 en la oficina del Sr. Juan Gazol sita en el No. 626 de la 7a. Avenida S.O. para tratar de: a) reorganización de la Junta Directiva, b) préstamo bancario, c) traspasos de acciones, d) compra del terreno de la fábrica, e) cualquier otro asunto urgente.

Gustavo Adolfo Vargas López  
Srta.

1

## Nulidad a Notificación hecha a doña Blanca Gurdían de Duque Estrada

No. 8856—B/U No. 868068—\$ 1980

Juzgado de Distrito para lo Criminal y de Distrito para lo Civil por la ley. León, dieciocho de Abril de mil novecientos sesenta y cuatro: Las diez de la mañana. Examinadas las presentes diligencias, Resulta: Vistos los incidentes de nulidad y falsedad introducidos por doña Blanca Gurdían de Duque Estrada, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, referentes a la notificación que se le hizo a las doce y media de la tarde del cinco de Julio del año pasado, de la resolución de las nueve y media de la mañana del veintiséis de Junio del mismo año, en la que se declara en estado de quiebra a la Sociedad Mercantil en nombre colectivo "Esteban Duque Estrada y Cía.", y a los socios que la integran, don Esteban Duque Estrada Marín y a la compareciente doña Blanca Gurdían de Duque Estrada, a petición del seccionario acreedor don Julio Rodríguez Rugama, quien es mayor de edad, casado, oficinista y del domicilio de Managua D. N. Visto, asimismo, el escrito en que se solicita la reposición del estado de quiebra, introducido por la misma señora Gurdían de Duque Estrada, por sí y como heredera única y universal de su difunto esposo don Esteban Duque Estrada Marín, quien fue mayor de edad, casado, industrial, agricultor y de este domicilio, tendiente a obtener el levantamiento total de la misma, fundada en las razones que al efecto expuso y; Considerando: I°—Que estando pendientes de resolución ambos incidentes, por razones de economía Judicial, conviene pronunciarse en esta misma oportunidad sobre los dos; II—Examinados los fundamentos legales de los incidentes de falsedad y nulidad, se viene a conocimiento, que el primero carece de asidero legal, no así el segundo, pues efectivamente, como reza dicha notificación autorizada por el secretario Doctor Oscar Santos, se hizo saber a ella el auto de declaratoria por medio de esquila, sin tomar en consideración que se hacia con ella la primera diligencia judicial y por ende debió haber sido notificada personalmente de acuerdo con las voces del Art. 128 Pr. Robustece el criterio del Juzgador la circunstancia de que el Sr. Procurador de la quiebra Dr. Róger Berríos Delgadillo, mayor de edad, casado, Abogado y de este domicilio, mandado a oír sobre el particular, se abstuvo de hacer uso de la audiencia, no así el Dr. Hernán Zelaya, acreedor de la Sociedad, quien externó criterio favorable a las pretensiones de la solicitante. III—Sentado lo anterior, o

sea, admitida la nulidad de la notificación, debe considerarse que se ha introducido en tiempo el reclamo formulado contra la declaratoria de quiebra, cuyo levantamiento se pide por la misma señora en las calidades dichas. Con tal antecedente, debe hacerse examen de los fundamentos legales que invoca: La suscrita autoridad entiende que las nulidades y vicios de forma, a que se refiere el reclamo, no son suficientes, para sustentar un levantamiento del estado de quiebra, ni opina el considerante que la información seguida haya pecado de diminuta, pero haciendo análisis de la jurisprudencia que sobre el particular ha mantenido el Tribunal Supremo, se llega al conocimiento que dicha jurisprudencia exige como elemento indispensable en las declaratorias de quiebra que se compruebe entre otros extremos, la insuficiencia de bienes del deudor como dice el Art. 1859 Pr. que es el de aplicación estricta, no solamente tratándose de insolencias sino también de quiebras, por constituir una disposición adjetiva común aplicable necesariamente a ambas situaciones jurídicas. Además, el acreedor cesionario señor Rodríguez Rugama, no adujo ninguna oposición a ella, pero debe limitarse el levantamiento a las exclusivas personas de los señores Esteban Duque Estrada y Blanca Gurdían de Duque Estrada, dejando subsistente la declaratoria por lo que hace al ente social, ya que éste, por su naturaleza eminente mercantil, no goza de los beneficios a que alude la jurisprudencia citada. Por Tanto: De acuerdo con lo expuesto, artos. citados y 443 y siguientes Pr. Falla: Declárase nula absolutamente la notificación hecha a doña Blanca Gurdían de Duque Estrada, a las doce y media de la tarde del cinco de Julio de 1963, por la que se le puso en su conocimiento el el estado de quiebra declarado y de que se ha hecho referencia. II.—Ha lugar al incidente de reposición introducido por doña Blanca Gurdían de Duque Estrada, por sí y como heredera universal de don Esteban Duque Estrada en vía de que se levante el estado de quiebra declarado en la providencia de las nueve y media de la mañana del 26 de Junio del año próximo pasado; pero solamente en lo que se refiere a las personas de Don Esteban Duque Estrada Marín y doña Blanca Gurdían de Duque Estrada, debiéndose mantener dicho estado de quiebra en lo que respecta a la Sociedad Esteban Duque Estrada y Cía. Ratifícase al Dr. Róger Berríos Delgadillo como Procurador Provisional de la Sociedad declarada en quiebra "Esteban Duque Estrada Cía." Cópiese y notifíquese y publíquese en la forma de ley

en el Diario Oficial "La Gaceta" O. Buitrago.— R. Oscar Santos.—Srio.

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Civil. León, diecinueve de Junio de mil novecientos sesenta y cuatro.—Rubén Tapia Cañas.—Juez de Distrito para lo Civil.—R. Oscar Santos.—Srio.

1

### Declaratorias de Herederos

No. 8832—B/U No. 886594— € 4.25

María Isidora Romero de Jiménez, cónyuge sobreviviente y cesionaria derechos hereditarios de sus hijos Mercedes, Petrona, Ana Julia, Manuela, Juana, Petro y Mateo todos de apellido Jiménez Romero, solicita se le declare única y universal heredera bienes derechos y acciones sucesión intestada de Mateo Jiménez. Señala como bien sucesión huerta de cuatro manzanas, extensión, Comarca Río Seco, esta jurisdicción, lindante: Oriente, Francisco Artola; Poniente, César Argüello; Norte, Quebrada en medio, Enrique Romero y otros, Sur camino. Interesados oponerse dentro término de ley.

Dado Juzgado de Distrito para lo Civil. Diriamba, catorce de Julio de mil novecientos sesenta y cuatro. Casto Cáceres M.— A. Velásquez R.—Srio.

Es conforme:

1

No. 8840—B/U No. 894755— € 4.10

Denis Jesús Hodgson Sánchez, mayor de edad, soltero, chofer de este domicilio, solicita se le declare único y universal heredero de los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejó su padre Patricio Hodgson Lang, quien fue mayor de edad, divorciado, negociante, de este domicilio. Señalase como principal bien entre otros un inmueble en San Francisco del Carnicero, inscrito bajo número 39,750, folio 116, Tomo DXL, Sección de Derechos Reales, Registro Público Inmuebles, de este Departamento.

Quien pretenda derechos, opóngase término legal.

Dado Juzgado Segundo Civil Distrito. Managua 15 de Julio de mil novecientos sesenta y cuatro.—H. G. Libby.— J. C. Muriillo T.—Srio.

1

No. 8833—B/U No. 879203— € 3.50

María Gabina, conocida María Jacinta Mercado, solicita decláresele heredera su madre Alejandra Mercado, resto finca rústica La Concepción, este Distrito Judicial, como tres mil quinientas varas cuadradas superficie, limitada: Oriente, Fidelina Cerda; Poniente, María y Justo

Arias; Norte, Juana García; Sur, José y Benito Cerda.

Intervención Representante del Ministerio Público.

Oyese oposición término legal.

Juzgado Distrito. Masatepe, diez de Julio mil novecientos sesenta y cuatro.—Dr. Edgar A. Solano Luna.— Carlos B. Ruiz G.—Srio.

1

No. 8901—B/U No. 894779— € 4.30

Concepción Saballos viuda de Alguera, mayor de edad, oficios domésticos, de este domicilio, solicita a nombre de sus menores hijos: Melba del Carmen, Hernaldo Mauricio, Oscar Omar y José Noel, todos de apellido Alguera Saballos, declararseles únicos y universales herederos, de todos los bienes derechos y acciones que a su muerte dejó su padre legítimo, Don Hernaldo Simón Alguera Acuña, sin perjuicio cuarta conyugal que corresponde cónyuge sobreviviente.

Bienes: Dinero cuenta corriente Banco de América Sucursal El Carmen esta ciudad.

Quien pretenda derechos opóngase término legal.

Dado Juzgado 1º Civil Distrito Managua veintidós de Julio de mil novecientos sesenta y cuatro.—José Ernesto Bendaña.— Juez 1º Civil del Distrito de Managua.— Noel Villavicencio.—Srio.

1

No. 8913—B/U No. 819015— € 6.48

María Mojica Miranda, mayor, casada, vecina de oficios domésticos, solicita declárese heredera única de su señor padre Luis Mojica Mejía. No indica bienes raíces. Queda por eso con derecho. Opónganse término Ley.

Granada, veintiuno de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.—F. A. Cuadra L.

Conforme. Granada, veintiuno de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.— Fco. J. Castillo G.—Srio.

1

No. 8955—B/U No. 879256— € 3.30

Epifanía Morales Arauz, solicita, se le declare heredera única de su hermana Carmen Morales Arauz, bienes, Urbana esta ciudad, lindante, Oriente, Luis Trejos, calle, Poniente Juan Delgado, Norte, Francisco Serrano, Sur, Juan Manuel Ráudez. Coheredera Isabel Morales A.

Oponerse término legal.

Dado en el Juzgado Civil del Distrito. Masaya trece de Julio de mil novecientos sesenta y cuatro.—Carlos Martínez L.—Srio.

1

No. 8882—B/U No. 894774—**₡** 3.40

Guillermina Caldera de Obando, solicita decláresele heredera su hermana Laura Caldera Avilés, unión Alejandro, Boris, Jaime y Neri Caldera o Aranda Caldera, hijos su hermana Berta Caldera Avilés, bienes, derechos y acciones dejados por causante.

Quien tenga igual o mejor derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Segundo Civil Distrito de Managua, a los dieciséis días del mes de Julio de mil novecientos sesenta y cuatro.—Héctor G. Libby.—G. Suárez B.—Srio. 1

No. 8853—B/U No. 818895—**₡** 2.28

Angela Solórzano Bustamante solicita decláresele heredera Sucesión Ernesto Solórzano Bustamante, como cesionaria Carmela Noguera v. de Solórzano, Francisco, Silvio, Alfonso y Myriam Solórzano.

Oyense oposiciones.

Juzgado Civil Distrito Granada, veinticuatro Junio mil novecientos sesenta y cuatro.—Edmundo Matus M.—Srio. 1

No. 8867—B/U No. 870910—**₡** 3.64

Remigia Juárez, en nombre de sus hijos José Esteban, Facundo de los Angeles, Rigoberto Andrés, María Lucía y Rosa María Juárez, solicita declaratoria herederos de los bienes que al morir dejó su padre Rigoberto Jarquín Fletes, consistente una finca rústica situada cinco leguas ciudad El Viejo y en su jurisdicción, lindante: Oriente, Asuchillo, camino enmedio, Poniente, Teófilo Mendoza y Abraham Caballero, Norte, Leopoldo Saldaña, Sur, hacienda Asuchillo.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Julio dieciséis mil novecientos sesenta y cuatro.—Concepción González.—Sria. 1

No. 8870—B/U No. 870912—**₡** 3.60

Hortensia Tigerino Dardano, solicita declaratoria herederos de los bienes que a su muerte dejó su padre Toribio Tigerino Baca, consistente derechos comuneros en el Sitio El Dulce Nombre de Jesús, situado jurisdicción Somotillo, El Sitio linda: Norte, Ejidos Cinco Pinos y San Francisco Cuajiniquilapa Sur, Sitio de Las Pavas, Este, Ríos Los Huesos enmedio Ejidos San Francisco Cuajiniquilapa, Poniente, Río Somotillo y los Varela.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Julio quince de mil novecientos sesenta y cuatro.—Concepción González.—Sria. 1

No. 8868—B/U No. 870936—**₡** 3.08

Ernesto García Ocaña, solicita declaratoria herederos en unión de sus hermanos José, Ernestina y Margarita García, de todos los derechos y acciones que a su muerte dejó su madre Carmen Simona García y su hermano José García Pastrán.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Julio diecisiete mil novecientos sesenta y cuatro.—Concepción González.—Sria. 1

No. 8886—B/U No. 868395—**₡** 3.20

Magdalena Silva de Sarria, solicita decláresele heredera en bienes, derecho acciones de su padre legítimo Esteban Silva, unión hermanos; Rafaela Silva de Gutiérrez, Epifanía Silva vda. de Altamirano, Gregorio Silva y Reynaldo Silva.

Interesados Opónganse.

Dado en el Juzgado de Distrito Civil. León veinte de Julio de mil novecientos sesenta y cuatro.—H. Valladares Bermúdez.—Srio. 1

No. 7990—B/U No. 812565—**₡** 3.10

Berta Adilia Grillo Leal, unión Raquel de Alvarez, César Armando, Ena Auxiliadora, Francisco Inocente, los tres Grillo Leal, solicita decláresele herederos derechos, bienes y acciones que al morir dejó su madre Victoriana Leal de Grillo.

Oponerse legalmente.

Secretaría Juzgado Civil Distrito.—Rivas, veintitrés Mayo mil novecientos sesenticuatro.—Moisés S. Cole.—Secretario 1

No. 7966—B/U No. 812380—**₡** 3.00

Alfonso Chamorro Chamorro, unión María Auxiliadora, Dolores, Daniel y Fidelina, solicita declarárseles herederos bienes derechos y acciones que al morir dejó su padre Alfonso Chamorro Vidaurre sin perjuicios cónyuge sobreviviente.

Opónganse legalmente.

Secretaría Juzgado Civil Distrito.—Rivas, veintidós Mayo mil novecientos sesenticuatro.—Luz M. Valle L.—Srio. 1

No. 8109—B/U No. 848495—**₡** 3.04

Lizandro Ardón Molina, Ocotál, solicita declaratoria herederos todos bienes, derechos y acciones que al morir dejó su madre doña Laureana Molina de Ardón.—Bienes: situados jurisdicción Jalapa.

Oposiciones, término legal.

Dado Juzgado Distrito, Ocotál, veintitrés Octubre mil novecientos sesenta y tres. T. R. Maldonado.—Rey. Zúniga. Srio.

Conforme.—Reynaldo Zúniga, Srio. 1